



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 24 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 14 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 306-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 16 de abril de 2013 y la solicitud presentada el 11 de abril de 2013, por la señora Lidia Nolazco Cuzcano, servidora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, con la solicitud del Visto la servidora Lidia Nolazco Cuzcano, ha presentado copia fechada de la Constancia del Descanso Médico N° 324329, otorgado por el Dr. Manuel Rodríguez Castro, médico de la Clínica Internacional, por quince (15) días, del 08 al 22 de abril de 2013, con lo que acredita su incapacidad para el trabajo;

Que, el literal b) del Artículo 12° del mencionado TUO del Decreto Legislativo N° 728 establece, entre otras causales, la suspensión del contrato de trabajo por enfermedad y accidente comprobado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1) del artículo 35° y artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, la licencia por enfermedad debidamente comprobada y que cause incapacidad, se otorga con goce de remuneraciones;

Que, estando a lo informado por el Área de Personal, en el documento del Visto, y las disposiciones legales antes anotadas, corresponde otorgar licencia por enfermedad a la servidora Lidia Nolazco Cuzcano, por el período de quince días, computados del 08 al 22 de abril de 2013, por lo que siendo un período mayor a cinco (05) días, corresponde su formalización a través de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 24 -2013-CONCYTEC-SG

SE RESUELVE:

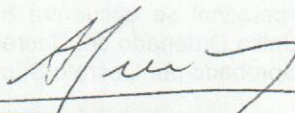
Artículo 1°.- Otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones por quince (15) días, a la servidora Lidia Nolazco Cuzcano, con eficacia anticipada del 08 al 22 de abril de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la servidora Lidia Nolazco Cuzcano, para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Oficina General de Administración para ser incluida en el legajo personal de la referida servidora.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese,




José Angel Vaidivia Morón.
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC